



Uelute marturis.

SELLO & VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA DOS.

Yo el Rey, Comisario de estado; y habiendose exe-
cutado entre todos los Cav^{tos} Revisores presentes, como se
acostumbra, tocó la referida suerte al Sr. D. Juan Gu^o
Nauarino y D. Joachin Puerto Revisores; e quienes en la
Ciudad nombró por tales Comis^{os} para q. a su nombre
asistiendo al S. Consejo se practiquen las dilaciones
que S. M. manda, con arreglo al R. P^o de
Estado de que goza este Ayuntamiento //

La
Ord. p. la
5. de 80. nomb.

Confirma de Auto del S. Consejo. prohibido en su nombre
del comercio, se ha presente á la Ciudad la R. P^o de S. M. y Señores del R. Consejo de Castilla, dirigida á la
Península por D. Joseph Antonio de Taura, comprehensiva
del R. Decreto, y Artículo de la nueva ordenanza de
Junta, expedido por S. M. que derogar por unas
excepciones acordadas antes, y modificar á numero
determinado otras que han gozado algunas clases, á fin
de q. habiendose sauec á las Justicias de este Reyno
lo tengan entendido para su cumplimiento // La
Ciudad habiendole oyo, lo obedecio con el respeto devido,
y para su cumplimiento acordo se devuelva á su Señoría
para q. se pase á la Junta nombrada, y que en el
caso de q. se imprimia, quede en el libro de autos un.
en exemplar y reparta otros á cada Cav. Revisor //

Ordinaron los señ. D. Ramon Melguet, D. Juan Tison,
D. Ant. Tocam. Ferrer y D. Marcos Cevalle Revisores